

Jueves, 22 de diciembre de 2005

herederos de Juan Cumanicho extensión de 3760 mts. Superficie total de 92000 mts. cuadrados. CUANTIA: Indeterminada FECHA DE INICIO: 1 de septiembre del 2005. CAUSA: Ordinario N. 727-2005 DR. EDISON BARRIOS PROVIDENCIA JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-QUITO, 02 de Septiembre del 2005, las 11h36.- Previamente los accionantes: CELINO GERARDO SANTAMARIA PUMALPA, MARIA ALICIA PAUCAR CUMANICHO, dentro del término de tres días y a las 8h00, comparezcan a esta judicatura con el objeto de expresar bajo juramento, que desconocen el domicilio o residencia habitual de los demandados ROSA ELVIRA, BARBARA PROAÑO CUMANICHO, GUSTAVO ACOSTA CUMANICHO, así como también de los herederos presuntos conocidos y desconocidos de Mercedes Curnanicho Legitia por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad, presente la partida de defunción de la causante Cumanicho Legitia, complete el pago de la tasa judicial respectiva, hecho se proveerá en lo demás. NOTIFIQUESE.- Lo que comunico a usted de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad para recibir futuras notificaciones. Certificado. Quito, 11 de noviembre del 2005. Lcdo. Jorge Mier Burbano, SECRETARIO Hay firma y sello AC/2043963/11

**EXTRACTO**

CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE HERNAN RAMIRO JACOME DURANGO. JUICIO: ORDINARIO No. 1023-2005 ECS. ACTOR: MARCIA VIOLETA BALLADARES BADILO (madre menor MARA BALLADARES BADILO) DEMANDADO: SHEILA ALEJANDRA Y SOLEDAD JACOME BRAVO DOMICILIO JUDICIAL: DR. MAURICIO HERNANDEZ ZAMBRANO CASILLERO NO. 171 OBJETO: PERSEGUIR QUE SE DE-

SIGUIENTE DEMANDA DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO CAUSA: No 225 DEL AÑO 2005 ACTORES: MISAEL CASTRO GORDON Y MARIA ELISA EMPERATRIZ CHICAIZA PUGA DEMANDADOS: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LO CIVIL DE PICHINCHA: QUITO, 02 de Septiembre del 2005, las 11h36.- Previamente los accionantes: CELINO GERARDO SANTAMARIA PUMALPA, MARIA ALICIA PAUCAR CUMANICHO, dentro del término de tres días y a las 8h00, comparezcan a esta judicatura con el objeto de expresar bajo juramento, que desconocen el domicilio o residencia habitual de los demandados ROSA ELVIRA, BARBARA PROAÑO CUMANICHO, GUSTAVO ACOSTA CUMANICHO, así como también de los herederos presuntos conocidos y desconocidos de Mercedes Curnanicho Legitia por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad, presente la partida de defunción de la causante Cumanicho Legitia, complete el pago de la tasa judicial respectiva, hecho se proveerá en lo demás. NOTIFIQUESE.- Lo que comunico a usted de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad para recibir futuras notificaciones. Certificado. Quito, 11 de noviembre del 2005. Lcdo. Jorge Mier Burbano, SECRETARIO Hay firma y sello AC/2043963/11

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA. LTDA.**

La compañía ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de octubre del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.4559

**10 ENE. 2006**

- 1.- DOMICILIO: Cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 1) podrá dedicarse a la comercialización y distribución de toda clase de combustibles como gasolina.....

Quito, 01 NOV. 2005

**Dr. Santiago López Astudillo  
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/43707/0c

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION  
VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE COMERCIAL  
INDUSTRIAL Y AGRICOLA RECHI S.A.**

1. Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 5151 de 15 DIC. 2005, aprobó la escritura pública de disolución voluntaria de COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGRICOLA RECHI S.A., a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2. Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece la señora Lourdes Chiriboga de Ponce, en su calidad de Gerente General. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en Quito Distrito Metropolitano, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliar de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 15 DIC. 2005

**Dr. Eduardo Montero Proaño  
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE  
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS**

AR/43682/0c